



AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886"

DECRETO N° 3088
CHILLÁN VIEJO, 28 SEP 2018

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2.- La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003;

3.- El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.87 de fecha 14 diciembre de 2017, el cual aprueba el presupuesto municipal, salud y educación del año 2018.

2.- El Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886, Decreto N° 250 fecha publicación 24.09.2004, última modificación 27 de diciembre de 2011; y Art. N° 8 letra "C" de la ley N° 19.886, "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente.*".

3.- Considerando la necesidad de arrendar en calidad de urgencia camión aljibe de 10.000 litros para la distribución de agua potable a sectores rurales de la comuna, puesto que el camión perteneciente a la Municipalidad se encuentra en taller por fallas técnicas.

4.- La orden de pedido Nro. 03/Encargado de Emergencia Comunal en donde solicita el arriendo de camión aljibe de 10.000 Lts. en calidad de urgencia para la distribución de agua potable.

5.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Encargado de Emergencia Comunal, el cual propone realizar trato directo con empresa Sres. Carraman EIRL Rut: 76.155.066-7.

6.- La pre-obligación Nro. 663 de fecha 27/09/2018, impresa en el reverso de la orden de pedido, en la que se indica que existen fondos en la cuenta 2152209003 denominada "Arriendo de Vehículos".

7.- La información entregada por el portal Chileproveedores correspondiente al Registro oficial de ChileCompra en la que indica que el proveedor Sres. Carraman EIRL Rut. 76.155.066-7, se encuentra hábil para contratar con las entidades del estado.

8.- Decreto Alcaldicio N° 2405 del 24 de julio de 2018, el cual aprueba la subrogancias automáticas.

DECRETO:

1.- AUTORIZA, trato directo para el arriendo de grúa, a la Empresa Carraman EIRL Rut: 76.155.066-7.

BIEN/SERVICIO	:	Arriendo de Camión Aljibe
ID LICITACION	:	Trato directo



FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	: La necesidad de realizar arriendo de camión aljibe de 10.000 Lts. Para la distribución de agua potable a sectores rurales de la comuna puesto que el camión de la Municipalidad se encuentra en taller por fallas técnicas, según se solicita en la orden de pedido N° 03 del Encargado de Emergencias Comunal.
PROVEEDOR	: Carraman EIRL Rut: 76.155.066-7.
MARCO LEGAL	: Art. 10 N° 3 del reglamento vigente de la Ley N° 19.886 compras públicas, "Emergencia, urgencia e imprevisto". Art. 8 letra "D" de la Ley N° 19.886.
CONCLUSION	: Trato directo para el arriendo de camión aljibe de 10.000 Lts., según se solicita en la orden de pedido N° 03 Encargado de Emergencia Comunal, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 10 N° 3 del reglamento de la Ley N° 19.886.



JOSE OLIVARES BELLO
ENCARGADO EMERGENCIA COMUNAL

2.- EMÍTASE, la Orden de Compra correspondiente, a través del Portal www.mercadopublico.cl, por un monto de \$1.368.500.- impto. Incluido al proveedor Sres. Carraman EIRL Rut: 76.155.066-7.

3.- IMPÚTESE al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

CLV/OES/PMV/nmm

DISTRIBUCION: Secretario Municipal; Adquisiciones; Oficina de Partes.



CAROL LAGOS VALDERRAMA
ALCALDESA (S)



28 SEP 2013